

ESCUELAS BEND-LA PINE

Distrito Escolar Administrativo No. 1

Condado Deschutes, Oregón

REGULACIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre: Transporte de estudiantes en vehículos privados

Sección: Apoyo

Código: EEADB-AR

El transporte de estudiantes será realizado por el sistema de transporte del distrito, excepto en las situaciones explicadas más adelante.

Los padres y otros adultos designados, incluyendo empleados del distrito, que se consideren como choferes voluntarios, tienen permitido usar vehículos privados para transportar a los estudiantes en excursiones u otras actividades escolares, si se cumplen las siguientes condiciones antes de proveer un transporte:

1. El administrador de la escuela ha aprobado la excursión o actividad y el medio de transporte.
2. Un padre/tutor legal ha autorizado y otorgado un permiso para que su estudiante participe en la excursión o actividad y para que su estudiante viaje en un vehículo privado.
3. El chofer voluntario ha completado la revisión de antecedentes para voluntarios como se requiere y describe en KCA-AR: Voluntarios en las escuelas.
 - Si un chofer voluntario no tiene una revisión de antecedentes completada, licencia de manejo válida, seguro de vehículos actualizado y/o ha sido condenado por un delito mayor o un delito menor involucrando el uso/operación de un vehículo de motor en los últimos tres (3) años, el voluntario no tendrá permitido transportar a los estudiantes.
 - El distrito mantendrá registros exactos de las solicitudes de voluntarios y notificará al administrador de la escuela o su representante sobre los voluntarios que no son elegibles para transportar a los estudiantes.

Referencias legales:

ORS 801.455

ORS 811.210

ORS 815.055

ORS 815.080

OAR 735-102-0010

Revisado 4/22/02, 4/2/07, 4/30/07, 9/26/11, 1/15/19, 2/11/19

Aprobado 4/22/02, 4/30/07, 9/26/11, 1/18/19, 2/19/19